



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 4/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La Resolución AGT N° 177/2010, la Resolución AGT N° 11/2011, la Disposición SGCA N° 114/2010, la Nota DPCPC N° 12/2011 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que por Resolución AGT N° 177/2010, se aprobó –dentro del Régimen General de Cajas Chicas para el Ministerio Público Tutelar- la asignación a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de una Caja Chica para atender los pagos de los servicios básicos de aquél, por la suma de \$ 15.000; la designación de los responsables de su administración y rendición de los fondos queda a cargo de esta Secretaría (artículo 3).

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa –a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía, al igual que respecto de la Caja Chica General y de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo, fue delegada en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que, mediante Resolución AGT N° 11/2011, se aprobó el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar; asignándose la suma de \$ 15.000 a esta Secretaría en concepto de caja chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía.

Que el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, solicitó el pago del reintegro del importe abonado a Edesur en virtud de la Factura N° 000105671136 perteneciente a la Oficina de Atención Descentralizada de La Boca; ello en atención que a que el monto de \$ 1.436,26 excede de la suma que fuera asignada.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.


Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago al titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dr. Gustavo Javier TERRILES (Legajo 3100 - DNI 13308210) de la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con Veintiséis centavos (\$ 1.436,26) en concepto de reintegro de gastos y conforme las razones vertidas en los considerados de la presente y afectar el mismo al ejercicio 2011; librándose cheque a su orden.

Artículo 2°: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar